

DECRETO N°: 2517

TEMUCO: 19 JUN 2024

VISTOS:

1. El contrato "Suministro para el Servicio de Traslado de Pasajeros". celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Ramón Renato Hunter Abarzúa, por escritura pública de fecha 11 de junio del año 2024.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro para el Servicio de Traslado de Pasajeros", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Ramón Renato Hunter Abarzúa, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 11 de junio del año 2024.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador las sumas indicadas en la cláusula tercera del contrato de fecha 11 de junio de 2024.
3. La vigencia del contrato será de 2 años contados desde la fecha del presente Decreto, término que no será renovable.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2945840

ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



III BIMESTRE AÑO 2024.-

REPERTORIO N° 65571-24

“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS”

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

RAMON RENATO HUNTER ABARZUA

emc

En LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile a once de **Junio** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, ante mí, **ESMIRNA VIDAL MORAGA**, Abogado, Notario Público de la agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Freire, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y nueve, **COMPARECEN:** por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don **RAMON RENATO HUNTER ABARZUA**, en adelante “el proveedor”, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos dieciocho de fecha veintinueve de abril del año dos mil veinticuatro se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento dos guión dos mil veinticuatro: “Contrato de Suministro Servicio Traslado de Pasajeros”. Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos veintidós de fecha cuatro de junio del año dos mil veinticuatro, la referida Propuesta Pública, fue

adjudicada al oferente don Ramón Renato Hunter Abarzúa. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga el suministro del servicio de traslado de pasajeros a don Ramón Renato Hunter Abarzúa, los cuales se prestarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento dos guión dos mil veinticuatro, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERO:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al proveedor por los servicios de transporte contratados será: A) Valor Kilometro dentro de la comuna de Temuco: la suma de mil ochocientos veinte pesos. B) Valor kilometro fuera de la comuna de Temuco por un día: la suma de mil quinientos sesenta pesos. C) Valor Kilometro fuera de la comuna por más de un día: la suma de mil ochocientos veinte pesos. D) Valor mínimo de viaje dentro de la comuna por menos de veinte kilómetros de recorrido: la suma de noventa y cuatro mil pesos. E) Valor mínimo de viaje fuera de la comuna por menos de veinte kilómetros de recorrido: la suma de sesenta y cinco mil trescientos pesos. El pago se realizará a través de la Dirección de Administración y Finanzas, acorde a lo dispuesto en el artículo número veintisiete "Forma de Pago" de las Bases Administrativas. **CUARTO:** La vigencia del presente contrato será de dos años, contados desde la fecha del Decreto que apruebe el presente contrato, término que no será renovable. **QUINTO:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el Prestador hace entrega de depósito a la vista número ocho cinco cuatro uno dos uno cuatro, del Banco Estado, por la suma de nueve millones de pesos, con fecha de emisión el día cinco de junio del año dos mil veinticuatro. **SEXTO:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. **SÉPTIMO:** Sin perjuicio de la cláusula anterior la Municipalidad de Temuco

**ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO**



está facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo veintiséis punto uno de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **OCTAVO:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complementamente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. Personería del alcalde no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMO PRIMERO:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del prestador del servicio. **Minuta redactada por la abogada Alejandra Frindt.-** Previa lectura, ratifica y firma ante la Notario que autoriza.- **SE DAN COPIAS.- DOY FE.-**

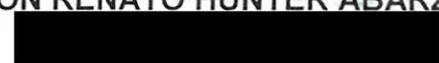


**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

[Handwritten signature of Roberto Francisco Neira Aburto]



RAMÓN RENATO HUNTER ABAZUA



MMA/afr

ESTE TESTIMONIO ES FIEL DE SU ORIGINAL
TEMUCO 19 JUN 2024 CHILE
AUTORIZO, FIRMO Y SELLO





INUTILIZADA
CONFORME ART. 404 INC. 3º C.O.T.



INUTILIZADA
CONFORME ART. 404 INC. 3º C.O.T.